Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.1. N.º de expediente: CONTR 2026 255705

1.2. Título: SERVICIOS INTEGRADOS (ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS) PARA LA SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, DE LOS CENTROS PROVINCIALES DE LA MUJER, LOS CENTROS DE ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y CENTRO DE FORMACIÓN FEMINISTA "CARMEN DE BURGOS".

1.3. Tipo: Administrativo de servicios, conforme al artículo 17 de la LCSP.

1.4. Código CPV:

79710000-4 Servicios de seguridad
79711000-1 Servicios de vigilancia y sistemas de alarma
79714000-2 Servicios de vigilancia
50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad

1.5. Objeto del contrato:

Prestación de un servicio integrado de seguridad para proteger los edificios sedes del Instituto Andaluz de la Mujer, de los Centros Provinciales de la Mujer adscritos, los Centros de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia Sexual y del Centro de formación feminista "Carmen de Burgos" en los términos que se describen en las prescripciones técnicas a considerar por las empresas y el procedimiento que deben seguir para que con la ejecución del contrato se proporcionen los máximos niveles de seguridad para las personas usuarias, bienes, instalaciones y el propio edificio, en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación.

1.6. Procedimiento de adjudicación: abierto regulado en los arts. 156 a 158 de la LCSP.

2 ÓRGANO PROPONENTE

2.1. Denominación: Servicio de Personal y Administración General.
2.2. Titular: Teresa Gancedo Bringas.

3 FINES INSTITUCIONALES

Organización y racionalización de las unidades y servicios del Instituto Andaluz de la Mujer y las funciones generales de administración del mismo.

4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato tienecomo finalidad garantizar la seguridad tanto de los bienes e instalaciones como de las personas usuarias y las personas que prestan sus servicios en esta Agencia Administrativa, así como los propios edificios administrativos adscritos al Instituto Andaluz de la Mujer, con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima seguridad, salubridad, calidad y eficiencia del servicio, cumpliendo la normativa legal obligatoria.

Justificación de la insuficiencia de medios: Esta Agencia Administrativa no cuenta con medios personales y materiales adecuados y suficientes para prestar el servicio, ya que no existe en la relación de puestos de trabajo personal especializado para realizar dicha tarea en todas las sedes adscritas al Instituto Andaluz de la Mujer, por lo que se debe adjudicar a una empresa habilitada dotada de personal cualificado, con disponibilidad permanente para prestar el servicio.

5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará con arreglo a las normas del procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La justificación de este procedimiento y no el de otros previstos en la LCSP obedece a ser el procedimiento abierto uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas (artículo 131 de la LCSP), y al cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia consagrados en el artículo 132 de la LCSP, que establece que los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia.

Asimismo, se considera más adecuado el procedimiento abierto por estimar conveniente que todo empresario pueda presentar una proposición y quede excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156 de la LCSP).

Actualmente el servicio de vigilancia, control y protección de estas sedes administrativas se está prestando a través de contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y que finalizan el próximo 30 de noviembre de 2026 para todas las Sedes, con excepción del Carmen de Burgos, que lo hará el 31 de diciembre de 2026.

Por ello, estando próxima la expiración del contrato, y dado que se mantiene la necesidad de garantizar la protección tanto de los inmuebles objetos de este contrato, como de las personas usuarias y trabajadoras de los mismos, se hace necesario iniciar un nuevo expediente de contratación con el objeto de que el servicio siga prestándose una vez finalizados los contratos basados actualmente en vigor.

División del contrato en lotes por ámbitos geográficos de actuación (artículos 99 y 116 LCSP):

En virtud de lo establecido en el articulo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en aras de fomentar la

mayor participación en la licitación y facilitar el acceso a la contratación pública de un mayor número de empresas, se han configurado los siguientes dos lotes:

LOTE 1. Andalucía Oriental.
Comprende el servicio de vigilancia, mantenimiento de sistemas y gestión de alarmas de los siguientes centros:

- Centro de la Mujer en Almería
- Centro de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia Sexual en Almería
- Centro de la Mujer en Granada,
- Centro de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia Sexual en Granada
- Centro de la Mujer en Jaén
- Centro de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia Sexual en Jaén
- Centro de la Mujer en Málaga
- Centro de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia Sexual en Málaga.
- Para el Centro de formación feminista “Carmen de Burgos” sólo el servicio de Vigilancia.

LOTE 2. Andalucía Occidental.
Comprende el servicio de vigilancia, mantenimiento de sistemas y gestión de alarmas los siguientes centros:

- Centro de la Mujer en Cádiz
- Centro de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia Sexual en Cádiz
- Centro de la Mujer en Córdoba
- Centro de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia Sexual en Córdoba
- Centro de la Mujer en Huelva
- Centro de la Mujer en Sevilla
- Centro de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia Sexual en Sevilla
- Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer en Sevilla

Se ha optado por la división en 2 lotes geográficos en lugar de un lote por cada Centro para garantizar una gestión eficiente y una homogeneidad en los servicios de seguridad en todo el territorio. Una mayor fragmentación de la prevista podría comprometer la viabilidad técnica y económica del contrato, al no permitir aprovechar economías de escala que repercuten en una mejor calidad del servicio.

Cada lote constituirá un contrato. No existe limitación al número de lotes que puedan ser adjudicados a la misma entidad.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- Plazo de ejecución:

Plazo de duración del contrato: Veinticuatro (24) meses, sin posibilidad de prórroga.

- 24 meses a partir del 1 de diciembre de 2026 -o del día siguiente a su formalización de ser esta fecha posterior- hasta el 30 de noviembre de 2027, para la Sede de la Dirección del IAM, las Sedes de los 8 Centros Provinciales y el Centro de Formación “Carmen de Burgos”.

- 23 meses a partir del 1 de enero de 2027 -o del día siguiente a su formalización de ser esta fecha posterior- hasta el 30 de noviembre de 2027 para los Centros de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia Sexual.

6.2.- Presupuesto base de licitación:
Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de mercado así como los convenios laborales de referencia, en base a las horas de vigilancia requeridas**.**

Importe total (IVA excluido): 2.480.682,54 €
Importe del IVA: 520.943,33 €
Importe total (IVA incluido): 3.001.625,87 €

LOTE	Presupuesto Base de Licitación IVA excl.	Importe IVA	Presupuesto Base de Licitación IVA incl.
1	1.270.708,35 €	266.848,75 €	1.537.557,11 €
2	1.209.974,19 €	254.094,58 €	1.464.068,76 €

6.3.- Valor estimado del contrato: 2.976.819,05 €
- Lote 1: 1.524.850,02 €
- Lote 2: 1.451.969,03 €

Método de cálculo: Presupuesto base de licitación IVA excluido, considerando una modificación al alza máxima de un 20%. No se prevén prórrogas del contrato.

Las modificaciones previstas son, además de lo dispuesto en el apartado 2 de la DA 4ª de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, las siguientes, tanto al alza como a la baja y por un importe máximo de la modificación del 20% del importe ofertado:
- Como consecuencia de reorganizaciones que afecten a la estructura administrativa del Instituto Andaluz de la Mujer y por ende a la distribución de sus sedes físicas. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20% al alza o a la baja.

7 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, indistintamente, mediante su clasificación siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
M	2	4

O bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos indicados a continuación:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Se acreditará de manera alternativa, no acumulativa por alguno de los dos medios indicados a continuación:
1.- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 800.000€ para ambos lotes.
2.- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 1.500.000€ para ambos lotes.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, la solvencia se acreditará mediante una **Relación de los principales servicios** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.
Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 500.000 euros, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se consideran iguales o similares, aquellos servicios realizados bajo los cuatro primeros dígitos del Código CPV 7971.
Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Tres (3) últimos años.

8	**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN:**

Los medios personales a adscribir a la ejecución del contrato y los horarios de prestación del servicio están definidos en el apartado 6 del PPT.

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los siguientes términos y tienen por objeto seleccionar la proposición con mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación elegidos son los propuestos por la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias.

9.A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (40 puntos para todos los Centros y 48 puntos para la valoración del Centro de Formación Carmen de Burgos)

1.- Actividad de Vigilancia y Mantenimiento de los Sistemas con Gestión de Alarmas.

Para todas las sedes con excepción del Centro de Formación Carmen de Burgos (máximo 40 puntos):
- Calidad de la descripción del activo y entorno: (Puntuación máxima prevista 9 puntos).
- Calidad del análisis y gestión del riesgo: (Puntuación máxima prevista 9 puntos).
- Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: (Puntuación máxima prevista 7 puntos).
- Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios: (Puntuación máxima prevista 7 puntos).
- Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar: (Puntuación máxima prevista 3 puntos).
- Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo: (Puntuación máxima prevista 2 puntos).
- Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar: (Puntuación máxima prevista 3 puntos).

Para el Centro de Formación Carmen de Burgos, los criterios de juicio de valor y su ponderación (máximo 48 puntos) es la siguiente:
- Calidad de la descripción del activo y entorno: (Puntuación máxima prevista 14 puntos).
- Calidad del análisis y gestión del riesgo: (Puntuación máxima prevista 14 puntos).
- Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: (Puntuación máxima prevista 10 puntos).
- Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios: (Puntuación máxima prevista 10 puntos).

Se requiere la presentación en el Sobre Electrónico Nº2 de la siguiente documentación:
1. Certificación de visita realizada. Las empresas licitadoras serán responsables de conocer las instalaciones de seguridad: los sistemas de intrusión, de control de acceso y de videovigilancia de todos los edificios previamente a la formulación de sus ofertas, de la ubicación de las mismas, estado de conservación y funcionamiento idóneo para cumplir con todas las exigencias que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La no realización de dicha visita a las sedes y posterior aportación del certificado acreditativo en el Sobre Electrónico Nº2, será motivo de exclusión en el procedimiento de adjudicación del contrato.

La exigencia de este requisito es que las empresas interesadas en participar en la licitación conozcan de primera mano los edificios al objeto de realizar una oferta concreta y detallada de cada centro, evitando posibles abstracciones o generalidades en la redacción de la misma.

2. Estudio sobre la seguridad actual de los edificios, que deberá contener la siguiente información:
A). Descripción del activo y entorno: La descripción de su entorno (social, cultural, económico, urbanístico, etc), la del propio activo (características constructivas, medidas físicas de protección, paramentos exteriores, cerramientos, cubiertas, vanos, sistemas de cierre, módulos o elementos adosados, conectados o colindantes, etc.) y la de los elementos que lo componen (denominación, localización y función de uso). Así como la identificación de amenazas. Acreditación de visita a instalaciones.

B). Análisis y gestión del riesgo: Fundada en el análisis de su probabilidad e impacto, una evaluación de los riesgos a los que pueda verse sometido el activo, haciendo especial mención a los derivados de las amena-

zas de carácter intencional o antisocial. Descripción de las medidas de protección que, en el marco de lo que es objeto del contrato, permitan gestionar los niveles de riesgo identificados.

C). Previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: Proyecto del protocolo de actuación ante los incidentes que puedan presentarse por concreción o materialización de cada uno de los riesgos ya evaluados.

D). Previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios: En este punto se describirá la disponibilidad, como eventuales medios de apoyos a los servicios, de los recursos humanos, organizativos y técnicos (arcos, escáneres, vehículos, etc.) de la empresa, para restituir/reforzar el sistema de protección del edificio. Se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la diversidad de medios y la localización de los servicios de la empresa mas próximos a los edificios objeto de protección.

E). Sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar:
Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita a la clientela el seguimiento de la prestación contratada.

F). Sistema de Calidad del mantenimiento preventivo: Se describirá el sistema de calidad previsto por la persona licitadora en el modelo de gestión, describiéndose la planificación proactiva de intervenciones para evitar fallos, prolongar la vida útil de los activos y garantizar la calidad del servicio.

G). Sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar: Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita al cliente el seguimiento de la prestación contratada.

Los Sobres Electrónicos Nº2 incluirán tanto las Certificaciones de Visita como el Estudio de Seguridad de cada una de las sedes (9 para el Lote 1 y 8 para el el Lote 2).
Dado que para el Lote 1, la valoración de juicio de valor de la sede correspondiente al Carmen de Burgos (incluido en el Lote 1) difiere de la del resto de los Centros, se hace necesario, a partir de las valoraciones individualizadas de cada Centro, definir el método de valoración del Lote completo.
A tal efecto, para el cómputo de la valoración global de juicio de valor de cada lote se atendará a la siguiente fórmula:
- Valoración juicio valor Lote 1: 0,11 * Valoración obtenida en cada una de las 8 Sedes (4 Centros provinciales y 4 Centros 24h Almería, Granada, Jaén y Málaga) + 0,12 * Valoración Carmen de Burgos.
- Valoración juicio valor Lote 2: 0,125 * Valoración obtenida en cada una de las 8 Sedes (4 Centros provinciales Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, 3 Centros 24h Cádiz, Córdoba y Sevilla y Dirección IAM).

Para ambos lotes se ha consignado como umbral mínimo para continuar en el procedimiento de adjudicación la obtención de un mínimo de 20 puntos en la valoración de juicio de valor.

9.B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Valoración máxima 60 puntos para todas las Sedes, con excepción del Carmen de Burgos valorable con 52 puntos.

-Proposición económica. Máximo: 42 puntos
La obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la

puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Dado que la valoración de la proposición económica asciende a 42 puntos para ambos lotes, se aplicará la fórmula de proporcionalidad lineal anteriormente indicada para los importes totales ofertados por cada entidad licitadora de acuerdo al Anexo V.

MEJORAS.

- Para todas las sedes excepto el Carmen de Burgos (máximo 18 puntos):
 - Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas: (Puntuación máxima prevista 4 puntos).
 - Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación: (Puntuación máxima prevista 4 puntos).
 - Mejora Formación Obligatoria. Horas presenciales: (Puntuación máxima prevista 10 puntos).

- Para el Centro de Formación Carmen de Burgos:
 - Mejora Formación obligatoria: 10 puntos

Dado que para el Lote 1, la valoración de la sede correspondiente al Carmen de Burgos (incluido en el Lote 1) difiere de la del resto de los Centros, se hace necesario, a partir de las valoraciones individualizadas de cada Centro, definir el método de valoración del Lote completo.
Para la valoración de las mejoras por cada lote se aplicará la siguiente fórmula:
- Valoración Mejoras Lote 1: 0,11 * Valoración obtenida en cada una de las 8 Sedes (4 Centros provinciales y 4 Centros 24h Almería, Granada, Jaén y Málaga) + 0,12 * Valoración Carmen de Burgos.
- Valoración Mejoras Lote 2: 0,125 * Valoración obtenida en cada una de las 8 Sedes (4 Centros provinciales Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, 3 Centros 24h Cádiz, Córdoba y Sevilla y Dirección IAM).
No obstante, se indica en la cumplimentación de los Anexos V-bis correspondientes a las mejoras, que éstas son aplicables a todos y cada uno de los Centros.

Justificación de los criterios de adjudicación empleados.

Atendiendo al interés público y en función del objeto del contrato, se ha otorgado una importancia significativa en los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor dada la especialización técnica que exige un servicio de estas características, buscando una oferta que sea atractiva bajo parámetros de calidad de la prestación y no solo de precio. Con ello, se ahonda en los nuevos perfiles de la contratación apuntados por el artículo 145 de la LCSP, donde la mejor oferta no es necesariamente la más económica sino aquélla que posee la mejor relación calidad-precio.

Asimismo, junto a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, se tienen en cuenta criterios de adjudicación de fórmula que redundan en una mejor prestación del servicio.

10 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

10.1. RELACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. Condiciones especiales de ejecución de tipo ambiental o social:

1. Mejora de las condiciones de liquidez y pronto pago de los salarios.

Con el fin de favorecer la estabilidad económica de las personas trabajadoras y fomentar la protección del empleo, la persona adjudicataria se compromete, como mejora sobre el mínimo establecido en el articulo 38 del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad 2026-2030, a abonar las nominas del personal adscrito a la ejecución del contrato dentro de los dos (2) primeros días hábiles de cada mes.

El órgano de contratación comprobará el estricto cumplimiento de esta obligación de pronto pago, debiendo la persona adjudicataria acreditarlo documentalmente mediante:

•Certificación de la representación legal de la empresa de encontrarse al corriente de pago de las nominas.

•Copia de las ordenes de transferencia bancaria donde conste la fecha efectiva del abono, cuando así le sea requerida por la persona responsable del contrato, y que habrá de ser remitida en un plazo de los cinco (5) días naturales.

2. El contratista dispondrá de un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio y lo presentara en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendra, al menos, los siguientes apartados:

◦ Definición de objetivos.
◦ Justificación de la pertinencia de los objetivos.
◦ Programa de actividades formativas.
◦ Justificación metodológica y pedagógica del plan.

Las actividades formativas se impartirán por personal especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versaran sobre seguridad en edificios públicos.

Todo ello con el fin de garantizar que todo el personal implicado conoce sus funciones y los procedimientos desarrollados en los respectivos planes de seguridad, vigilancia, o cualquier otro que fuera aplicable a las funciones propias de los servicios contratados y estuvieran en aplicación.

El personal ha de disponer en todo momento de la información y/o formación necesaria para llevar a cabo las tareas encomendadas. Quedara constancia verificable de las acciones formativas, especialmente sobre aspectos relativos a prevención y emergencias. El personal adscrito al servicio debe conocer el manejo del sistema de video vigilancia existente. Los vigilantes deben tener conocimientos adecuados en atención de primeros auxilios, extinción de incendios básicos e informática básica a nivel de usuario, etc.

3. Condiciones especiales de ejecución dirigidos a la **promoción de la igualdad de trato** y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

La ejecución del contrato implica el acceso por la persona contratista a datos personales en poder del órgano de contratación, por lo que:

a) La persona contratista debe tratar los datos personales facilitados para la finalidad para la cual han sido cedidos.

b) Se somete al cumplimiento de las obligaciones de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

c) La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información consignada en la declaración sobre ubicación de servidores y lugar de prestación de servicios asociados (Anexo XIII). En el caso de que los mismos puedan suponer una transferencia internacional fuera del Espacio Económico Europeo, en los casos legalmente permitidos, deberán incluirse y aceptarse por la persona responsable del tratamiento algunas de las garantías establecidas en la normativa europea de protección de datos para que esa transferencia internacional sea segura.
d) La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información indicada en su oferta sobre si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el sometimiento y vigilancia del cumplimiento de la normativa europea de protección de datos de estos subcontratistas en los mismos términos que se aplican a la propia contratista.

Se atribuye carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:
- Las indicadas para contratos que impliquen acceso a datos personales por la persona contratista por cuenta de una persona responsable.
- Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- Abono de las nominas del personal adscrito a la ejecución del contrato dentro de los dos (2) primeros días hábiles de cada mes.

10.2. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se trata de condiciones especiales de carácter social vinculadas con el objeto del contrato, que redundan en una mejor calidad de la prestación del servicio, y que pretenden velar por el cumplimento de las obligaciones en materia laboral, formación y tratamiento de datos.

11 COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, se procede a pedir a la Dirección General competente en materia de seguridad un informe relativo a la idoneidad de los servicios o bienes a contratar.

12 PROPUESTA

Por todo lo anterior, se propone al órgano de contratación que acuerde el inicio de la tramitación del expediente referenciado en el apartado 1.

LA JEFA DE SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL